

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPMN

Moquegua, 22 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO: En “Sesión Ordinaria” del 15-02-2023, el Dictamen N° 02-2023-COAT-MPMN de Registro N° 2305618-2023 de fecha 07-02-2023, sobre Proyecto de “Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, aplicados del año 2022, con el reajuste del índice de precios al consumidor acumulados a diciembre del 2022, para el Ejercicio Fiscal 2023”.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” de fecha 15-02-2023, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA, APLICADOS DEL AÑO 2022, CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADOS A DICIEMBRE DEL 2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTICULO 1°.- Aprobar el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, tomando como base el monto de las tasas cobradas en el Ejercicio Fiscal 2022, reajustadas según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento de Moquegua, según lo informado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), de conformidad con el artículo 69B° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

ARTICULO 2°.- Precisar que para el Ejercicio Fiscal 2023 se mantendrá la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 032-2008-MPMN en cuanto al ámbito de aplicación, hecho imponible, deudor tributario, configuración de la obligación, periodicidad y vencimiento de pago del tributo, criterios de distribución, uso de los predios, exoneraciones e inafectaciones, así como los demás criterios, condiciones, beneficios y/o disposiciones contenidas en la referida Ordenanza Municipal y en su respectivo Informe Técnico, en cuanto no se oponga a lo establecido mediante la presente norma o en otras disposiciones municipales de igual jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el Cronograma de Vencimientos para el pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, de acuerdo a las siguientes fechas:

Primera cuota	: 31 de enero de 2023	Séptima cuota	: 31 de julio de 2023
Segunda cuota	: 28 de febrero de 2023	Octava cuota	: 31 de agosto de 2023
Tercera cuota	: 31 de marzo de 2023	Novena cuota	: 29 setiembre de 2023
Cuarta cuota	: 27 de abril de 2023	Décima cuota	: 31 de octubre de 2023
Quinta cuota	: 31 de mayo de 2023	Undécima cuota	: 30 de noviembre de 2023
Sexta cuota	: 28 de junio de 2023	Duodécima cuota	: 29 de diciembre de 2023



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión masiva en los medios de comunicación y la Oficina de Secretaria General para su publicación en el diario encargado de la publicación de Avisos Judiciales.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", a fin de que mediante Decreto, dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**

